

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO ASISTENCIA SOCIAL
MGC.MICV.GRC.ECS

DEC. SECC. 1ª Nº 3635

LAS CONDES 23 MAY 2017

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 del 02.02.1989, modificada por las Leyes Nº 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.338 de fecha 07.10.1994, que establece el Subsidio al pago del Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas.
- Lo dispuesto en el Art. 7º del D.S. Nº 195 del 19.02.1998, que reglamenta la Ley Nº 18.778, la circular Nº 111 del Ministerio del Interior de fecha 27.11.90 que imparte instrucciones para el otorgamiento de este servicio.
- La Resolución Exenta Nº 476, de fecha 06 de Abril de 2017, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago, que asigna el número de subsidios para cada comuna, siendo para el Municipio de Las Condes un total de 355 cupos anuales.
- El Decreto Secc. 1ª. Nº 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1) **CONCÉDESE**, a partir del **01 de Junio 2017**, por un plazo de tres años, el derecho a percibir el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a **16 beneficiarios**, corresponden a tramo 1, en una intensidad de 50% del valor de los Cargos Fijos y Variables correspondiente al nivel de consumo por vivienda hasta un máximo de 15 metros cúbicos, quienes cumplen con todos los requisitos estipulados en la normativa legal vigente, según nómina extraída de la plataforma del Programa Subsidio de Agua Potable y/o Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, que supervisa la Intendencia de la Región Metropolitana, forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

Nº	RUT	NOMBRE	ENROLAMIENTO	DIRECCION
01		INELIA CARVAJAL PEREZ		
02		JOSE MARTINEZ IBAÑEZ		
03		SUSANA ROMERO VIDAL		
04		MARIA BENAVENTE KUNZ		
05		ARMANDO HERNANDEZ ALBARRAN		
06		ANA BUSTOS FUENTES		
07		ANA DIAZ ROCHA		
08		ROMAN ASTORGA GUAJARDO		
09		JUANA IBACACHE FLORES		
10		ANITA ZUÑIGA VIVANCO		
11		CARMEN GOMEZ ACUÑA		
12		LUIS FUENTES VERA		
13		GUILLERMINA MALDONADO SANCHEZ		

14		IVONNE MERCIER CISTERNAS		
15		CONSUELO DE PRADA AINSE		
16		ROSA VALLEJOS VIDAL		

- 2) Impútese el gasto que demande este Subsidio en la cuenta contable fondos de terceros 214.09.01.015.
- 3) Notifíquese a la Intendencia Región Metropolitana, a la Empresa Aguas Cordillera S.A. y Aguas Andinas S.A. del otorgamiento del presente subsidio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que indico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes. Saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



Distribución

- I.R.M.
- Depto. de Finanzas
- Aguas Cordillera
- DECOM
- DAS (2)
- Archivo Programa
- Of. de Partes